



Sabanagrande, 2 de julio de 2020

Radicado	0863440489001-2018-00243-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	CARLOS RUA MEZA
Juez (a)	KAROL ROA MONTALVO

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el presente proceso ejecutivo de la referencia pendiente para realizar la liquidación de Costas. Sírvasse proveer. -

ADRIANA DUSSAN THERAN
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL SABANAGRANDE, JULIO DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el anterior informe, practíquese por secretaria liquidación de costas, incluyendo un millón doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiocho pesos moneda legal corriente **(\$1.244.628)**, como Labor en Derecho. -

C U M P L A S E,

LA JUEZ:

KAROL NATALIA ROA MONTALVO.-

SECRETARIA- Conforme viene ordenado en el auto anterior, procedo a practicar liquidación de Costas de conformidad con el Art. 366 del C. G. P.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.244.628,00
ARANCEL JUDICIAL	\$ -
NOTIFICACION	\$ 21.800,00
POLIZA JUDICIAL	\$ -
HONORARIOS SECUESTRE	\$
HONORARIOS CURADOR	\$ -
OTROS	\$ -
TOTAL	\$ 1.266.428,00

ADRIANA DUSSAN THERAN
SECRETARIA

Firmado Por:

ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL SABANAGRANDE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f731442b12b082c61238cd63f573efb09b0a0ca5d701d708b84d02effa9a6bc6

Documento generado en 09/07/2020 04:05:14 PM

Artículo 42 del CGP

1. "Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal"